Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Registro de Empresas y Sociedades (RES)

Última actualización: 12 noviembre, 2026

Descripción

Si eres socia, socio, accionista o representante legal de una empresa o sociedad inscrita en el Registro de Empresas y Sociedades (RES), puedes realizar los siguientes trámites: **disolver**, **dividir**, **fusionar**, **migrar**, **modificar**, **rectificar**, **registrar anotación**, **sanear**, **solicitar certificados** y **transformar**.

Ingresa al **sitio web Registro de Empresas y Sociedades (RES)** durante todo el año.

Conoce la definición de cada trámite

Los trámites que puedes realizar son:

- **Disolver**: poner término legal a una empresa o sociedad.
- **Dividir**: distribuir el patrimonio de una empresa o sociedad en 2 o más entidades.
- **Fusionar**: unificar 2 o más empresas o sociedades.
- **Migrar**: trasladar una empresa o sociedad entre el régimen simplificado y el régimen general del RES.
- **Modificar**: cambiar los estatutos de una empresa o sociedad.
- **Rectificar**: corregir errores que no constituyen vicios formales en los estatutos o actuaciones previamente inscritas en el RES.
- **Registrar anotación**: incorporar un documento registrable asociado a una empresa o sociedad inscrita en el RES para dejar constancia electrónica de antecedentes relevantes para terceros.
- **Sanear**: corregir vicios formales detectados en la constitución o modificación de una empresa o sociedad.
- **Transformar**: cambiar una empresa o sociedad a otro tipo societario, manteniendo su personalidad jurídica.
- **Solicitar certificados**: obtener certificados oficiales emitidos por el RES relacionados con empresas o sociedades inscritas.

Disolver empresa o sociedad:

- Acuerdo de disolución adoptado por quienes corresponda.
- Antecedentes exigidos según el tipo societario.

Dividir empresa o sociedad:

- Acuerdo de división.
- Antecedentes patrimoniales requeridos.

Fusionar empresa o sociedad:

- Acuerdo de fusión.
- Información de las sociedades involucradas.

Migrar empresa o sociedad:

- Cumplir requisitos de migración.
- Documentación exigida según el régimen de origen y destino.

Modificar empresa o sociedad:

- Acuerdo de modificación.
- Antecedentes requeridos según la modificación.

Rectificar empresa o sociedad:

- Antecedentes que acrediten el error.

Registrar anotación a empresas o sociedad:

- Facultad para representar a la sociedad.
- Documento registrable que corresponda.

Sanear empresa o sociedad:

- Antecedentes que acrediten el saneamiento.
- Documentación legal requerida.

Transformar empresa o sociedad:

- Acuerdo de transformación.
- Antecedentes exigidos para el nuevo tipo societario.

Solicitar certificados:

- Identificación de la empresa o sociedad.

Todos los trámites:
La forma para realizar cada uno de los trámites depende de si tú o los socios, accionistas o representantes tienen Firma Electrónica Avanzada (FEA) o no:

- **Si tienen**: ingresa al **sitio web del Registro de Empresas y Sociedades** con tu ClaveÚnica. Debes completar el formulario y hacer que todos firmen con su Firma Electrónica Avanzada (FEA) en línea o mediante un token.
- **No tienen**: debes completar el formulario en línea (punto anterior) y, con el "número de atención" que entrega el sistema, tienen que ir con su cédula de identidad a una notaría habilitada. El notario revisará los antecedentes y estampará su propia Firma Electrónica Avanzada (FEA) en representación.

Importante:

- Si uno de ustedes tiene la Firma Electrónica Avanzada y el otro no, este último tendrá que ir a una notaría.
- Constituir tu empresa es gratuito. Sin embargo, pueden existir costos asociados si se requiere firmar ante notario por no contar con la Firma Electrónica Avanzada (FEA).

Para la obtención de certificados:
Si quieres descargar certificados, ingresa al **sitio web del Registro de Empresas y Sociedades** con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, solicítala.

Una vez dentro, debes ingresar el RUT de la empresa o sociedad y seleccionar el tipo de certificado (Estatuto Actualizado, Vigencia o Anotaciones).

Importante: todos los certificados cuentan con un Código de Verificación Electrónica (CVE) para que validez su autenticidad.

Lee el marco legal

- Ley N° 19.799, de 2002, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- Resolución Exenta N° 2.535, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Manual de Operaciones del Registro de Empresas y Sociedades.
- Ley N° 20.659, de 2013, que simplifica el régimen de constitución, modificación y funcionamiento de personas jurídicas.
- Ley N° 21.366, de 2021, que modifica la Ley N° 20.659 para perfeccionar y modernizar el Registro de Empresas y Sociedades.
- Decreto N° 83, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.659.
- Leyes especiales que regulan el tipo societario respectivo (Ley N° 18.046, Ley N° 3.918, Ley N° 19.857, Ley N° 20.190, entre otras).